

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

22 FEB 2021

Bogotá D.C., _____

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01681.

Vista las solicitudes obrantes a folios 20 y 21 y el escrito visto a folio 22 y 23 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

1°: Haciendo uso de las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, dispone OFICIAR a la NUEVA EPS y FIDUPREVISORA, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informen las direcciones que a la fecha tenga registradas los ejecutados MAGDALENA ROSA NIEBLES SARMIENTO y RUBÉN DARÍO CASTILLO MARTINEZ –respectivamente- en sus bases de datos como de domicilio y empleo.

El trámite de las misivas será carga de parte.

2° Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al extremo actor para que intente su notificación en las direcciones reportadas en el escrito de demanda.

3° Acorde a lo normado en el artículo 75 del C.G.P., el Despacho acepta la sustitución que hace la Dra. DIANA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA como apoderada de la parte demandante y a favor de la Dra. DIANA MAYERLY GÓMEZ GALLEGO por lo cual se reconoce personería con las mismas facultades otorgadas a la primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación al estado N° 90, fijado hoy 23 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría